



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre dos de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Ejecutante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Ejecutado	LUZ ADRIANA RAMIREZ VILLA MAURICIO GALEANO VELASQUEZ
Radicado	05001 31 03 015 2022-00066-00
Asunto	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

Autoriza el artículo 286 del CGP la corrección por omisión o cambio de palabras o aclaración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la providencia o influyan en esta, cuyo propósito es salvar las imprecisiones incurridas en su digitación, de ahí que el operador judicial esté facultado para hacer la respectiva corrección. Medio útil para corregir defectos que engendra dificultades, incoherencias o situaciones injustas, por lo cual no debe confundirse con los medios de impugnación, y menos pretender la revocatoria o reforma dela decisión a través de este medio.

En efecto se advierte que en los numerales 1 y 4 del mandamiento ejecutivo se dijo que el demandado MAURICIO GALEANO VELASQUEZ le figura la cédula de ciudadanía 9.920.322, cuando la cédula correcta es 9.290.322, por lo que es procedente ordenar corregir el error en que se incurrió.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR los numerales 1 y 4 del auto de mandamiento ejecutivo del 15 de julio de 2022, en el sentido de PRECISAR que el número de cédula de ciudadanía del codemandado MAURICIO GALEANO VELASQUEZ es 9.290.322, y no el número de cédula 9.920.322 como allí se dijo.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa9199ac818a3bc7aaa08b4c0d54f897f99c190de85022af05fc861cd53a364**

Documento generado en 02/09/2022 11:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>